



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** El Expte. N°1878780 – 2021 referenciado: “Campaña Antigripal 2021” y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado la Subdirección de Pacientes Complejos presenta propuesta para la Campaña de Vacunación Antigripal 2021.

Que dicha propuesta consiste en lo siguiente:

1- Vacunas provistas por el Ministerio de Salud de Provincia, las mismas serán destinadas a los grupos de riesgo para Gripe.

2-Población general por fuera de los grupos de riesgo. Se considera conveniente y oportuno ofrecer al resto de afiliados a la OSEP, la vacuna antigripal cepa 2021 con un mayor beneficio económico para su adquisición.

Que el objetivo es mitigar la situación poblacional actual, afectada por la Pandemia de Coronavirus, y de esta forma disminuir los probables casos de gripe al sistema sanitario.

Que la estadística muestra que durante el año 2020 se dispensaron 1.250 dosis o vacunas por la red de farmacias. El estimado para este año se supone mayor debido al contexto social imperante.

Que actualmente la vacuna se dispensa a través de la red de Farmacias adheridas al Convenio de Medicamentos vigentes, con una estructura de precios sobre el PVP (precio de venta al público), del 29% asumida por el Convenio, el 11 % por OSEP y el 60% como coseguro a cargo del afiliado.

Que la propuesta consiste en que OSEP intervenga con un 41% sobre el PVP, quedando la ecuación de la siguiente manera: 29% por Convenio, 41% a cargo de OSEP y el 30% restante a cargo del afiliado.

Que los requerimientos para la dispensa son los mismos que rigen para la venta de cualquier otro medicamento, es decir, la presentación de la receta de OSEP vigente; electrónica, digital o de papel, detallando el principio activo y nombre comercial de alguna de las marcas disponibles. Una vez dispensada, la farmacia deberá conformar la presentación (loteo) para su posterior liquidación junto con el resto de las recetas. No tiene ningún tratamiento especial o diferenciado.

Que dentro de esta propuesta cabe aclarar que participan todos los laboratorios farmacéuticos que tengan vacunas con cepa 2021 aprobadas para la venta por ANMAT, con sus diferentes marcas comerciales y composición o fórmula.

Que de ser aceptada la propuesta, se deberá facultar a la Subdirección de Pacientes Complejos para modificar la banda terapéutica de cada una de las vacunas (70%).

Que también se debe informar a las asociaciones de farmacias, Cámara de Farmacia, Colegio Farmacéutico y Farmasur sobre el nuevo porcentaje de cobertura.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que como fecha de inicio se propone que la campaña de vacunación sea a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de Setiembre de 2021 inclusive.

Que se detalla el listado de los lotes de vacunas antigripales autorizados por Anmat al día 25 de marzo de 2021 y de existir nuevas incorporaciones las mismas se sumaran automáticamente a dicho listado.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que se expide la Dirección de Servicios Administrativos.

Que cuenta con el V°B° de la Subdirección y Dirección de Salud.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar la Campaña de Vacunación Antigripal 2021, con vigencia desde el 01-04-2021 y hasta el 30-09-2021 inclusive, atento lo informado por la Subdirección de Pacientes Complejos con el aval de la Dirección de Salud.

**ARTÍCULO 2°** - Facultar a la Subdirección de Pacientes Complejos modificar la banda terapéutica de cada una de las vacunas (70%).

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar a la Dirección de Salud el arbitrio de los actos útiles y necesarios para la implementación de lo resuelto en la presente Resolución y su notificación a las Asociaciones de Farmacias, Cámara de Farmacia, Colegio Farmacéutico y Farmasur sobre el nuevo porcentaje de cobertura.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°13 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31-03-2021  
j.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte N°1878780 - 2021 Campaña Antigripal 2021

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>1878780-C-2021</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
------------------------------------	------------------------------------